

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2019 por la que se convocan ayudas a estudiantes para el curso 2019-2020 del ayuntamiento de Mazaricos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes empadronados en el Ayuntamiento de Mazaricos durante la totalidad del curso lectivo.

En el caso de ayudas para compra de libros y material didáctico complementario, que el alumno curse estudios de educación infantil en centros sitos en el ayuntamiento de Mazaricos.

En el caso de ayudas para desplazamientos, que el estudiante curse estudios de bachillerato o formación profesional(FP Básica o grado medio), para los que fuera necesario desplazarse fuera del término municipal durante la totalidad del curso lectivo.

Segundo. Objeto.

- a) Compra de libros y material didáctico complementario para alumnos/as de educación infantil.
- b) Desplazamiento a los/as alumnos/as que cursen estudios de bachillerato y formación profesional(FP Básica o grado medio), fuera del término municipal del ayuntamiento de Mazaricos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña de fecha 27/09/2018

Cuarto. Cuantía.

El importe total destinado por esta convocatoria es de 2.100€ para libros y material didáctico y de 10.000,00 € para transporte. El importe individual máximo será de 100 euros en el caso de ayuda para compra de libros y material didáctico, y de 275 euros en el caso de ayuda para desplazamientos. En caso de que la suma de tódolos importes supere el crédito reservado para tal fin, se efecturá un prorrateo entre todas las solicitudes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. En caso de terminar en día inhábil, se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.